



Junta de
Castilla y León

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Ávila

CÓDIGO CONTRATO: A2024/005847-001

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Ruta 0500804 Collado de Contreras-Fontiveros Transporte Escolar

OBJETO DEL CONTRATO: Ruta 0500804 Collado de Contreras-Fontiveros Transporte Escolar durante el curso 2024/2025

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto simplificado

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Provincial de Educación de Ávila

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Gestión Económica y Contratación

DATOS DE LICITACIÓN

IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA: 44.123,20 €

IVA: 4.412,32 €

IMPORTE DE LICITACIÓN CON IVA: 48.535,52 €

DATOS DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE ADJUDICATARIO: GRANDURE SLU

NIF ADJUDICATARIO: B47682950

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 40.292,32 €

% DE BAJA ADJUDICACIÓN: 8,68 %

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA: 44.321,53 €

En letra IMPORTE TOTAL: Cuarenta y cuatro mil trescientos veintiu euros con cincuenta y tres céntimos

Firmado por ***1517** CARLOS GRANDOSO (R: ****8295*)
el día 22/08/2024 con un certificado emitido por AC
Representación



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 099P7HI70J9X8

Nº Registro: 20249001771598 Fecha Registro: 22/08/2024 10:51:55 Fecha Firma: 21/08/2024 12:28:09 22/08/2024 10:45:06 22/08/2024 10:51:39 Fecha
copia: 28/08/2024 14:58:59

Firmado: MARIA DEL CARMEN GARCÍA SANZ, CARLOS GRANDOSO MAYORDOMO (GRANDURE SL), CARLOS GRANDOSO MAYORDOMO (GRANDURE SL)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=099P7HI70J9X8> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

EXPEDIENTE A2024/005847

REUNIDOS

De una parte D^a. **LAURA MARTIN MARTIN**, Directora Provincial de Educación de Ávila, quien actúa en nombre y representación de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con las competencias atribuidas por el ORDEN EDU/379/2018, de 5 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería de Educación en la que se delegan en las Direcciones Provinciales de Educación las facultades que la legislación vigente atribuye al consejero como órgano de contratación respecto de los contratos en materia de transporte y comedor escolar.

Y de otra D. **CARLOS GRANDOSE MAYORDOMO**, con NIF *****1517****, actuando en nombre de la empresa **GRANDURE SLU**, con CIF **B47682950**, y domicilio social en **RONDA DEL SAUCE 30 POLIGONO INDUSTRIAL LA MORA, 47193 LA CISTERNIGA -VALLADOLID**.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- El presente contrato se formaliza de acuerdo con las disposiciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas aprobados, previo informe jurídico de fecha **03/05/2024**.

II.- La retención de crédito fue contabilizada con fecha **11/04/2024** con cargo a la aplicación 07021001 G/322A04/22300/1 de los Presupuestos de 2024 y 2025.

III.- La adjudicación de este contrato se realizó por Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Ávila de fecha **24/07/2024**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato está definido en la cabecera del presente documento.

En la ejecución del contrato, el contratista se obliga a cumplir con los compromisos incluidos en su oferta, compromiso que reviste carácter contractual, sin perjuicio de las instrucciones que el encargado del contrato dicte al efecto.

II.- PRECIO

El precio de adjudicación del contrato es el reflejado en la cabecera de este documento, con la siguiente distribución de anualidades:

- **Anualidad 2024: 17.824,97 €**
- **Anualidad 2025: 26.496,58 €**

Siendo el precio de expedición ofertado: **109,49 € (sin IVA)**





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

El abono del servicio de transporte escolar se realizará a mes vencido, salvo en el mes de diciembre cuyo abono se realizará a la finalización de los servicios de dicho mes y su importe se determinará mediante el producto del precio por expedición ofertado (sin IVA redondeado con dos decimales) por el adjudicatario del contrato, por el número de expediciones diarias y días en el mes tomado en consideración previa la presentación de la correspondiente factura a través de la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o la del Estado (FACE).

III.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de doce (12) meses según el PCAP. Iniciándose el primer día lectivo del curso 2024/2025 o desde el día siguiente a la firma del contrato, en caso de que esta sea posterior, hasta el último día del curso 2024/2025, según el calendario escolar aprobado por ORDEN EDU/463/2024, de 10 de mayo.

El presente contrato es susceptible de ser prorrogado por un curso escolar.

IV.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

ASPECTOS SOCIALES Y LABORALES.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá comprometerse a que entre los trabajadores adscritos a su ejecución no exista desigualdad de remuneración por razón de sexo.

Finalidades perseguidas: - Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral.

El incumplimiento de esta condición supondrá una penalización prevista en la cláusula 15.3 del PCAP.

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El vehículo adscrito a la prestación del servicio presentará en todo momento un perfecto estado de conservación y limpieza. Para ello, el contratista deberá utilizar productos respetuosos con el medio ambiente, biodegradables, limitando el uso de desinfectantes cloratos y no utilizando compuestos de sustancias nocivas como formaldehidos, paraciclofenoles y cloratos benzoles. Solo se podrá utilizar otros productos cuando en el mercado no exista un producto ecológico equivalente.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato dará lugar a la penalización prevista en la cláusula 15.3 del PCAP.

V.- GARANTÍA DEFINITIVA

Para responder del cumplimiento del presente contrato se ha constituido garantía definitiva por la empresa **GRANDURE SLU**, a favor de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, por un importe de **Dos mil catorce euros con sesenta y dos céntimos (2.014,62 €)**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Dicha garantía está constituida en la Consejería de Economía y Hacienda a favor de la Consejería de Educación.

La garantía definitiva será entregada al contratista una vez concluido el plazo de garantía, siempre que éste haya sido cumplido satisfactoriamente o se resuelva sin culpa del contratista.





VI.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista está obligado a cumplir el contrato en las condiciones del PCAP y de su oferta, siendo aplicable lo previsto en los artículos 192 a 196 de la LCSP.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria está obligada expresamente al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y el resto de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes, que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo. Esta obligación de sigilo subsistirá tras la finalización del contrato.

IX.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El personal que por el contratista fuese puesto a disposición de la ejecución de este contrato no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con esta Administración contratante, sin que pueda producirse, por tanto, su consolidación como personal al servicio de las Administraciones Públicas. Por el contrario, es el contratista el que, respecto de aquel personal, asume todas las obligaciones que la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social impone al empresario respecto de los trabajadores a su servicio

- Medios técnicos y recursos:

El adjudicatario se obliga a poner a disposición del servicio de transporte los siguientes recursos, según se desprende de la documentación aportada en la licitación, así como del contenido de su oferta.

- 1) El vehículo matrícula **5075MML** como vehículo titular.
- 2) El conductor que la empresa disponga para la prestación del servicio reunirá, en todo momento, las condiciones previstas en el art. 7 del R.D. 443/2001 de 27 de abril (B.O.E. de 2 de mayo), y estará debidamente autorizado por el órgano competente.
- 3) El adjudicatario se compromete a renovar anualmente la póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran sufrir los ocupantes del vehículo puesto a disposición del presente contrato, por una cuantía de 50.000.000 de euros. Sin perjuicio de la actualización y disposición de cualquier otra documentación obligatoria para el desempeño del servicio de transporte escolar.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas

X.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, documentos que conoce y acepta plenamente, y se somete, para cuanto no esté en ellos establecido, a los preceptos de la LCSP, al Reglamento General de





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y al resto de normas en vigor relativas a la contratación administrativa, en todo lo que no se oponga a los citados anteriormente.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de manera que todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes .

XI.- INFORMACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, el adjudicatario de este contrato queda obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida relacionada con el mismo

Y para que conste y en prueba de conformidad se extiende el presente documento.

